

(28 ABR 2013)



RESOLUCION No. **005257**

**Por la cual se otorga Comisión para desempeñar funciones en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.**

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 2770 de 2006 se transformó la Universidad Nacional Abierta y Distancia –UNAD- de Establecimiento Público de carácter nacional a ente universitario autónomo.

Que el Acuerdo 013 del 13 de diciembre de 2006, modificado por el Acuerdo No.006 de 2007, se adoptó la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- como ente autónomo.

Que según Acuerdo Número 009 del 26 de octubre de 2006, por el cual se aprueba el Estatuto Docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – señala:

**Artículo 18.** Situaciones administrativas. La situación administrativa es la condición jurídica particular en que se encuentra el docente vinculado, respecto del desempeño de las funciones que le correspondieren por razón del cargo que ocupa. Según la Ley y los Estatutos de la UNAD, el docente podrá hallarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

- a. Servicio activo
- b. Licencia
- c. Permiso
- d. Comisión
- e. Encargo
- f. Vacaciones
- g. Suspensión del ejercicio de sus funciones por sanción disciplinaria
- h. Cesación definitiva.

**Artículo 22.** Comisión. Un docente se encuentra en comisión cuando, por disposición de la UNAD, ejerciere temporalmente funciones propias de su cargo o conexas con él, en lugares distintos de la sede habitual de su trabajo; o cuando por encargo de la UNAD realizare, transitoriamente, actividades diferentes de las inherentes al cargo del que es titular.

**Artículo 23. Tipos de comisión.** Las comisiones para los docentes de la UNAD serán:

**c. Administrativa.** Un docente se encuentra en comisión administrativa cuando desempeña un cargo administrativo dentro de la UNAD; o, fuera de ella, en función o empleo público de elección popular, de periodo fijo, de libre nombramiento y remoción; o, para cumplir un contrato administrativo de prestación de servicios, en cuyo caso no se causará la remuneración del cargo docente.

Que revisada la hoja de vida de la Señora FARIDES MARGARITA PITRE REDONDO, vinculada mediante Resolución No.611 del 3 de mayo de 2010, y Resolución No.2246 del

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbs 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

17 de agosto de 2011 por la cual se hace un nombramiento de una Docente Auxiliar de tiempo completo y se inscribe en carrera docente, cumple con los requisitos y competencias laborales establecidas en el manual específico de funciones y competencias laborales de la UNAD, para desempeñar las funciones del cargo de DIRECTOR DE CENTRO Código 0095 Grado 11.

Que por necesidad del servicio y en virtud de este derecho se hace necesario otorgar Comisión para desempeñar el cargo de DIRECTOR DE CENTRO Código 0095 Grado 11 de la Planta de Personal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD en el CCAV Cartagena por el término de treinta y seis meses o hasta que se provea el cargo.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

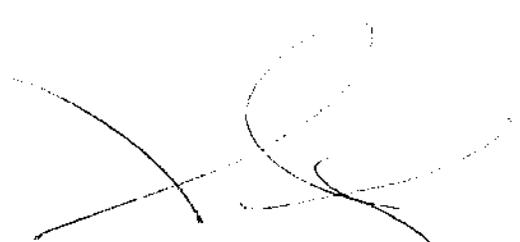
**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Comisión para desempeñar el cargo de DIRECTOR DE CENTRO Código 0095 Grado 11, empleo de Libre Nombramiento y Remoción en el CCAV Cartagena a la señora **FARIDES MARGARITA PITRE REDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.922.381, a partir del 3 de mayo de 2017, quien se encuentra vinculada como Docente de Carrera, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el Acuerdo No.001 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279 del 2002 en el Artículo Primero Numeral 20 establece "Cuando un Docente ocupa un cargo académico-administrativo, las prestaciones aplicables son las que corresponden al régimen docente."

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 de ABR 2017.

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Vto.Bo. Alexander Cuestas Mahecha

Lilian Hernández Romérez